

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 36, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

ESPAÑA.

MADRID 11 de julio.

Hemos llegado á entender que ha sido ya objeto de un Consejo de ministros la manera de conservar el monumento del Escorial, y que para conseguirlo y respetar mejor el pensamiento que ha precedido á su ereccion, no está lejos el gobierno de restablecer en él la comunidad suprimida de los Gerónimos. Por muy bien informada que supongamos á la persona que acaba de darnos esta noticia, no podemos creer que el actual ministerio se resuelva á dar un paso tan impolítico como impopular. Nosotros por de pronto debemos manifestar que nos opondremos con todas nuestras fuerzas, y hasta donde lo permitan las estrecheces de la libertad de imprenta á una medida que nada, absolutamente nada legítima, y que solo servirá para fortalecer esperanzas, sobrado alimentadas por desgracia, que no son las que mas en armonía están ni con la tranquilidad del país, ni con el trono constitucional de Isabel II. Si se aspira á que no desaparezca por nuestra incuria el recuerdo en piedra de la batalla de San Quintín, ese recuerdo, testimonio si se quiere de la piedad de nuestros reyes, aunque no del sábio interés que los gobiernos de aquel tiempo se tomaban por el bienestar y la prosperidad del pueblo, búsquese otro medio que no sea el de resucitar instituciones, muertas mas que por la hoz de la revolucion, por la mano inflexible de la civilización del siglo XIX.

Los institutos monásticos pudieron haber sido buenos en el período que medió entre la invasion de los bárbaros y la constitucion de las sociedades modernas, pueden ser buenos para llevar la verdad del Evangelio á los ranchos de salvaje; pero introducidos de nuevo en nuestro seno, no satisfacen ninguna necesidad, ni llenan ninguna idea benéfica de religion ó de gobierno.

Se nos replicará sin duda, como ya lo ha indicado un periódico de esta corte, que en Francia, á la que no se acusará de país menos adelantado que el nuestro, existen órdenes monásticas, sin que el hábito de los monges infunda alarmas ni choque con las opiniones de la época; pero los que así arguyen deben tener presente cual es la ley que autoriza en esa nacion dichas congregaciones, ley que á buen seguro no desearán transplantar á nuestra patria los amigos de los frailes. La ley que en Francia deja alzar conventos, deja al mismo tiempo alzar una sinagoga ó un templo de protestantes; y porque protege las unas lo mismo que los otros, por eso no inspiran recelo los primeros, ni á nadie causan escándalo ni sorpre-

sa. ¿Y estamos en España bajo tales condiciones? Ciertamente que no: por lo tanto, la argumentacion de los que así discurren, es improcedente y cae por su base.

Repetimos, que no nos es dado creer en el restablecimiento de los Gerónimos en el Escorial. Si contra nuestros votos y nuestras presunciones se verifica este suceso, habremos de condenar y deplorar un desacierto mas, y uno de los mas trascendentales y nocivos sobre los muchos con que de algunos años á esta parte se viene lastimando al país y al corazón de los buenos liberales.

Idem 12.

SANTOS LUGARES.

El patronato de los Santos Lugares es uno de los mas antiguos y gloriosos timbres de la corona de España.—Esa prolongada y nunca interrumpida serie de auxilios vino confirmando el patronato mas legítimo y mas evidente que puede presentarse. Sus títulos económico-legales de fundacion, reedificacion y dotacion, se hallan ademas robustecidos con el reconocimiento expreso de la Puerta Otomana, con la aquiescencia de todos los Estados de Europa, y con las bulas de varios Sumos Pontífices.

Exposicion que precede al real decreto de 24 de junio de 1855.

Ya tenemos un adversario menos. *El Clamor Público*, que nos habia combatido por una equivocada inteligencia, ha concluido por declarar que está de acuerdo con nosotros en la parte sustancial. No esperábamos otra cosa de su consecuencia, de su imparcialidad y de su ilustracion.

Quedamos, por consiguiente, para sostener este debate, de una parte *La Nacion*, y de la otra *El Herald*, *La España*, *La Esperanza* y *El Católico*.

No podia menos de ser así. De una parte nosotros, los defensores de los fueros nacionales y de las regalías de la corona, contra las agresiones de la corte romana; de la otra los ministeriales y los absolutistas, los encomiadores entusiastas de todos los desaciertos del gabinete.

No habiendo contestado nuestros contendientes á una sola de las cuatro preguntas que les dirigimos en el número del día 8, deberíamos dar por terminada esta polémica. Volvemos, sin embargo, á coger la pluma, no para replicar, porque nada se ha dicho, nada se ha alegado, nada se ha espuesto en contra de nuestros sólidos é incontestables argumentos; sino para robustecer con nuevas razones lo que venimos sosteniendo hace dias; esto es, que la cór-

te de España no tiene ni ha tenido jamás en Oriente los derechos que el gobierno supone en su decreto de 24 del mes pasado.

La cuestion de los Santos Lugares se divide en dos partes: una económica y otra civil; ó si se quiere, una eclesiástica y otra diplomática.

Hoy nos ocuparemos de la primera, que es el patronato, y mañana trataremos la segunda, que es el protectorado.

El patronato se puede adquirir de varios modos, y uno de ellos es por herencia.

Los reyes de Sicilia, Sancha y Roberto, alcanzaron el de los Santos Lugares para sí y sus sucesores.

Pero ¿quiénes son esos sucesores, cuando se titulan tales á un mismo tiempo, los monarcas de España, de Francia y de Sicilia?

La legislacion nos responde que el patronato muda de dueño con el fundo á que va inherente; de manera, que si este se vende, aquel pasa al comprador.

Es así, que la corona á que va inherente el patronato de los Santos Lugares, no pertenece á los reyes españoles, desde que Felipe V la abdicó en favor de su hijo Carlos, luego ese patronato no corresponde legalmente á Isabel II, sino á Fernando II.

Pero concedamos que corresponde á Isabel II por herencia.

El derecho de patronato se ha establecido para recompensar la piadosa caridad de los fieles que fundan, reedifican ó dotan una iglesia: *ad remunerandam et provocandam fidelium in ecclesiam liberalitatem*.

Ese derecho, dice don Joaquín Escriche, lleva consigo honor, el cual consiste en la regalia de presentacion, y en la de ocupar el asiento mas distinguido en la iglesia.

De modo, que quien no disfruta ese honor no es patrono.

Constando, pues, evidentemente que no son los reyes de España, los que hacen la presentacion para el cargo principal de Tierra Santa, ni sus representantes diplomáticos los que ocupan el asiento mas distinguido en aquellos templos, resulta que nuestros reyes no son los patronos.

Y por si se nos objeta que poseemos ese derecho, á pesar de no haberle ejercido hasta ahora, advertiremos que perdiéndose el patronato por no hacer uso de sus regalías en el tiempo de la prescripción, y encontrándose la corona de España en este caso, puesto que ni una sola vez presentó el custodio de Tierra Santa, es claro que habria perdido el patronato, aun suponiendo que le correspondiese.

Afirman nuestros adversarios, que para adquirir el derecho de patronato no se necesita bula de Su Santidad, pues basta el hecho material de fundar, reedificar ó dotar.

Este es verdaderamente un juego de

palabras, porque si no se necesitase la auencia de la autoridad eclesiástica para adquirir el patronato, se necesitaría para levantar el templo en que se funda. Y ya que se nos piden autoridades, acotamos con la siguiente autoridad.

En el tit. VIII, cap. II del derecho eclesiástico universal de Van-Spen se leen estos renglones:

«Non obscure insinuat Clemens III in cap. XXV de jure patronatus: præsertim si adantur quæ leguntur in integra decretali apud Antonium Augustinum in secunda decretalia collectione. Constat enim ex integra decretali quæsitans fuisse á Clemente III. Si aliquis efficiatur sola ecclesie constructione patronus. Cui quæsitio ita responcit Pontifex: quod si aliquis ecclesiam cum assensu Diocesani construxit ex eo jus patronatus requirit.

«Canones autem prohibent ædificare ecclesiam nisi prius assignentur, quæ necessaria sunt pro luminaribus, pro custodia at ministrum stipendi: quinimo ante ipsam foundationem des assignare debet uti post aliis recte advertit Tagnanus ad cap. Quoniam de filius patronatus.

«Quim nec ob quælemcumque dotationem jus patronatus ab episcopis admitti debere satis indicabit Synodus tridentinæ citat. cap. IX ubi dicit. «Patronatus quicumque in ecclesiis et quibuscumque aliis beneficiis, etiam dignitatibus antea liberis, acquisiti á quadraginta annis citra et non futurum adquirendi, seu ex aumento dotis, seu ex nova constructiones vel alia simili causa, etiam auctoritate sedis apostolice ab iisdem ordinariis, uti delegatis ut supra qui nullius in his facultatibus aut privilegis impediatur, diligentes se anoscantur; et quos non repeterint, ob maxime evidentem ecclesie vel beneficiis seu dignitatis necessitatem legitime constitutus esse in totum revocent.»

En resumen: nadie está facultado para fundar iglesias con derecho á patronato sin permiso del diocesano: de lo cual se desprende lógicamente que un rey no puede hacer fundaciones de esta especie, sobre todo en países extranjeros sin consentimiento de la Santa Sede.

Pero concedamos tambien, porque todo lo queremos conceder, que ese aserto es falso, y sigamos discurrendo.

Don Antonio de Herrera refiere en sus cartas é instituciones, (lib. VI, cap. XIX, et in descrip. Indias) que el primer cuidado de los reyes católicos despues de haber conquistado las Indias, fué encargar á don Francisco de Rojas, su embajador en Roma, que alcanzase de la Santa Sede el privilegio de patronato en aquellas tierras, igual al que le habia concedido en el reino de Granada.

Que este patronato se impetró y se obtuvo, consta de la cédula de 1º de

junio de 1574, en la cual se leen estas palabras:

«El derecho de patronazgo eclesiástico nos pertenece en todo el Estado de las Indias, así por haberse descubierto y adquirido aquel nuevo orbe etc., como por habérsenos concedido por bulas de los Sumos pontífices.»

En las instrucciones que se daba á los vireyes del Perú y de Nueva España se decía:

«Asimismo os encargo tengais muy particular cuenta con la conservacion del derecho de mi patronazgo real, guardándole vos, y haciendo que los preladados así eclesiásticos como de las Ordenes no le quebranten sino que antes le guarden, segun y como ha sido concedido á los reyes de España por la Santa Sede apostólica etc.»

Y ahora preguntamos nosotros. ¿Por qué no hubo ningun Papa que no aprobase nuestro patronato en los Santos Lugares, así como Alejandro VI y Julio II aprobaron el que tenemos en las Indias?

Convengamos finalmente con la *Esperanza*, el *Heraldo*, y el *Católico*, en que para adquirir un patronato eclesiástico así se necesita el consentimiento del Sumo pontífice como el del Shah de Persia: convengamos en que basta fundar ó reedificar ó dotar.

Está bien: pero ahora vamos á hacer algunas deducciones. Es así que Portugal, Austria, Francia, Cerdeña, Toscana, Malta y las Repúblicas hispano-americanas han contribuido como nosotros, aunque con menores sumas, á fundar, reedificar y dotar los templos de Tierra Santa, luego aquel patronato corresponde lo mismo que á nosotros á Portugal, Austria, Francia, Cerdeña, Toscana, Malta y Repúblicas hispano-americanas.

Es así que la reina Victoria entregó una cantidad considerable en 1843 para la reedificacion del monasterio de Monte-Carmelo, y que los reyes de Wurtemberg suministraron fondos en diversas épocas para objetos análogos, luego los monarcas protestantes de Inglaterra y Wurtemberg tienen tambien su parte en el patronato de los Santos Lugares.

De estas consecuencias se derivan lógicamente é inflexiblemente otras dos.

Primera. Qué no hay estado en el orbe cristiano que no tenga derecho al patronato en cuestion.

Segunda. Que la corona de España no es patrona sino co-patrona; es decir, que le corresponde un átomo de ese múltiple patronato distribuido entre un gran número de potencias.

Para completar la tarea que nos hemos propuesto desempeñar en este artículo, espondremos los privilegios y preeminencias que gozamos en Tierra Santa.

De la *Carta y memorial que el prior general de Tierra Santa Fr. Antonio de Oteiza remitió desde Jerusalem al marques de Villarios, secretario de Felipe V en 20 de diciembre de 1741*, copiamos este párrafo:

«Atendiendo la religion de N. S. P. San Francisco á que estos Santos Lugares se conservan á espensas de las limosnas en que contribuyen los príncipes cristianos y sus piadosos vasallos, para que cada nacion participase de gran gloria que resulta de tener en su servicio religiosos destinados, se estableció por leyes que se promulgaron en el capítulo general, celebrado en Toledo año de 1658, las cuales se renovaron en el Capítulo general de Roma del año de 1723 y se confirmaron por

la Santa Sede y por ellas se distribuyó el gobierno de aquellos conventos y hospicios en tres naciones ó familias en esta forma.

A la familia de Italia se le concedió, que el guardian de Jerusalem y custodio de Tierra Santa fuese italiano; á la nacion francesa el Vicario y á estos dos se les encarga todo lo que pertenece al gobierno monástico y regular, y lo que á esto conduce. A la nacion de España se le concedió el procurador general, quien debe cuidar en todo el gobierno económico y temporal.... Asimismo toca á la nacion española, con la que está unida la portuguesa, la alternativa con la prelación con las otras dos naciones. Compete asimismo y toca privativamente á la nacion española y portuguesa, los conventos de S. Juan Bautista en la montaña de Judea, y los Hospicios de Rama, Jaffa, Damasco, Nicossia, Arissa y Constantinopla.»

Del informe que el Rmo. P. Fr. Juan de la Torre, comisario que de la Orden escribió por mandado de S. M. Católica sobre el anterior memorial, en 16 de julio de 1742, tomamos estas líneas:

«Es cierto que atendiendo la religion al pacífico gobierno de la Santa Custodia de Tierra Santa y á la justicia distributiva para con todas las naciones de que se compone aquella familia, y á las limosnas con que cada reino contribuye, para la conservacion de los Santos Lugares: en diferentes capitales generales se establecieron y promulgaron estatutos muy arreglados y prudentes, con cuya observancia se conservase la union y paz fraternal entre los religiosos, sin que á ninguna nacion quedase motivo de quejas por la igualdad que en ello se guardó.»

La carta que el señor marques de Villarios secretario, escribió de orden de S. M. Felipe V en 14 de agosto del mismo año á su ministro en la corte de Roma dice así:

«En esta consecuencia, me manda S. M. suplique á V. Ema. que en su real nombre suplique á S. S. se sirva de expedir el breve que se impetra en los referidos memoriales é informes, en cuyos dos circunstanciados documentos se encuentran advertidos los puntos que desea S. M. contenga... para que cada nacion se mantenga en los derechos que le tocan.»

He ahí enumerados todos los privilegios de España en Tierra Santa. En algunas ocasiones tuvo menos, pero mas nunca, diga lo que quiera la real cédula de 1772. ¿Constituyen patronato esclusivo esos privilegios? el que responda afirmativamente no merece réplica, porque este no sabe lo que es patronato.

Y ¿qué habeis logrado, se nos pregunta, con probar que no somos patronos de los Santos Lugares? ¿qué habeis logrado con rasgar un título que halagaba nuestra vanidad nacional?

Contestaremos categórica y cumplidamente. O el decreto de 24 de junio no llega á tener cumplimiento, y así será, ó se observa en todas sus partes. En el primer caso solo habremos conseguido rebajarnos á los ojos de los extranjeros con una jactancia intempestiva. En el segundo nos sucederá lo que hoy está sucediendo en el gobierno lusitano en la India y la China, y es lo siguiente.

Los portugueses, primeros europeos que llegaron á la India y á la China, fundaron allí algunas de iglesias, conventos y colegios, La Santa Sede les concedió aquel patronato para si y sus

sucesores para diferentes bulas entre las cuales recordamos la de Pablo IV en 4 de febrero de 1557, la de Clemente III en 1600, y la de Pablo V, en 9 de enero de 1606. Este patronato lo ejercieron pacíficamente los portugueses durante mas de doscientos años.

En estos últimos tiempos se negó el Sumo Pontífice á confirmar los obispos y demas dignidades eclesiásticas presentadas por doña Maria de la Gloria para Bombay, Calcuta, Singapore, Peking, y Nankin, nombrando él otros á su antojo.

El gobierno de Lisboa sostuvo sus regalías en Asia, y muchos de los portugueses residentes en la India y estrechos de Malaca, se han negado á reconocer los obispos enviados por Roma: resultando de aqui una especie de cisma; pues hay iglesias que acatan el patronato de la reina y hay otras que se someten al Papa.

Para poner término á esta contienda, si bien lo que hizo fué encenderla mas, espidió Pio IX el dia 9 del último mayo un Breve del cual vamos á traducir algunas líneas.

«En vano se gloria de pertenecer á la silla de S. Pedro todo aquel que no se une á ella y al Sumo Pontífice. Y quien no está con él, debe confesar que está contra él y fuera de la unidad. Quien no se une á nosotros, divide. y nosotros no podemos jamás reconocer como unidos á la silla de San Pedro y al romano Pontífice, á los que fueren contrarios, y reusaren obedecer á los vicarios constituidos por nos y la Santa Sede para gobernar esos fieles.»

¿Sabeis en qué se funda este Breve? En qué Pio IX cree que sus antecesores tuvieron facultad para conceder un patronato, él, que es tan Papa como ellos, tiene facultad para retirar la concesion.

No nos detendremos á desaprobador esta conducta agresiva de la corte de Roma, esta injustificable usurpacion de las regalías del trono lusitano, porque esperamos que *El Católico* y *El Heraldo* y *La Esperanza*, consecuentes con sus doctrinas de estos últimos dias, lo harán de una manera mas brillante y mas enérgica. Les rogamos, sin embargo, que se apresuren á consignar en sus columnas esa condenacion; pues si guardasen silencio, darian lugar á que se supusiese que, profesando opiniones acomodaticias, afirmaban en la India lo que negaban en Turquía.

En conclusion: el decreto del 24 de junio producirá uno de estos dos resultados: ó su inobservancia; ó un cisma. Los diarios ministeriales y absolutistas son dueños de escoger entre estos dos extremos el que mas les plazca.

No insistimos en demostrar que nuestro quimérico patronato está robustecido con el consentimiento espreso de la Puerta Otomana, como ha dicho el gobierno. Esto es tan absurdo, que ni *El Heraldo*, ni *La Esperanza*, ni *El Católico*, se han atrevido á defenderlo.

En prueba de que la Puerta no ha consignado jamas en parte alguna el derecho de propiedad ó posesion de España en Tierra Santa, podemos asegurar, sin temor de ser desmentidos, que no se encuentran una sola vez las palabras *España*, ni *español*, ni *religiosos españoles*, en ninguno de los documentos imperiales existentes en los archivos de la orden de San Francisco, en Turquía.

No insistimos tampoco en probar que ni tiene en su favor la aquiescencia de TODOS los estados de Europa, como ha asegurado el mismo gobierno.

Esto es tan insostenible, que hasta la misma *España* lo comenta burlescamente. He aqui sus palabras.

«¿Qué nos importa que reconozcan ó no reconozcan los otras potencias lo que nuestras leyes declaran legítimo? ¿Hasta el adjetivo TODOS nos hace ver la precipitacion etc. ¿Será preciso el reconocimiento del príncipe de Monaco, y del duque de Sajonia Altemburgo?»

¡Pobre decreto del 24 de junio, cuando ni aun los periódicos ministeriales lo defienden! Pobre decreto, repetimos, cuando hasta sus apologistas hablan de él con tan poco respeto!

(Nacion.)

Varios y encontrados son los pareceres que la prensa europea emite sobre la ocupacion de los principados por las tropas rusas. Donde unos ven la paz, otros no encuentran mas que guerra; distingúense sobre todo los periódicos franceses, escepto el *Siécle*, por las tendencias pacíficas que creen ver en los sucesos, al paso que los diarios ingleses comentan el manifiesto del emperador Nicolás de una manera poco favorable á la tranquilidad europea. El *Siécle*, calculando por dias, lo que tardará en saber el sultan el paso de Pruth, piensa que inmediatamente pedirá que las escuadras aliadas entren en el mar de Mármara. La *Presse* por el contrario así como el *Journal des Débats* y el *Constitutionnel*, reparando en la salida de Ozeroff para Constantinopla y suponiendo que este llegue al mismo tiempo que la noticia del paso del Pruth, opinan, que la Turquía no se decidirá á considerar la invasion de la Moldavia como un *casus belli*. Sabido es que Ozeroff era el embajador titular cerca de la Puerta Otomana antes del rompimiento de las negociaciones, y por la tanto su mision actual ha de ser muy significativa, si llega á confirmarse que se le haya dado un encargo diplomático. Quizá tambien se conceda ahora al sultan un plazo definitivo para ceder á las exigencias de la Rusia en cuyo caso, al paso del Pruth seguiria muy pronto del Danubio.

La prensa inglesa se muestra hasta furiosa pronunciándose en tono belicoso contra el manifiesto de Nicolás. El sesudo *Times* no ve en dicho documento mas que mentiras encaminadas á exaltar el fanatismo religioso. Es el grito de la cruzada, dice, proferido en medio de un pueblo que aun se encuentra en el siglo de las cruzadas; es un llamamiento á cierta clase de sentimientos que nunca debe escitar un gobierno razonable, á no tener la posibilidad de satisfacerlos, lo cual no puede hacer la Rusia sino dictando leyes, no solo á la Puerta, sino á todos los estados independientes de Europa.

En la virulencia con que se espresan los diarios ingleses, vemos nosotros la espresion de la opinion pública sublevada en Inglaterra contra la injustificable agresion del autócrata. Y esos clamores de la opinion pública han llegado hasta las elevadas regiones de la administracion, promoviendo una crisis que probablemente terminará con la retirada de lord Aberdeen. Entretanto nada sabemos oficialmente de las resoluciones que han de tomar los gabinetes de Paris y Londres, sobrado reservados en este asunto. El correo próximo ha de traernos el resultado de las interpelaciones que sobre la cuestion de Oriente van á hacer en la Cámara alta lord Clauricarde y en la electiva Mr. Layard.

Idem 13.

El honor, la integridad y el porvenir de la Turquía, que debían haberse confiado á la actitud enérgica de las grandes potencias dignatarias del tratado de 1841, van á entregarse, segun todas las probalidades, á las argucias de la diplomacia, despues de lo cual puede asegurarse que no quedarán muy bien parados. La cuestion, sin embargo, es tan clara, la idea de la Rusia se trasparenta de tal modo por entre sus notas y protestas, que no se necesita ningun esclarecimiento, ni cabe una avenencia honrosa, que deje á salvo las pretensiones del czar y el derecho de la Puerta.

¿Qué quiere la Rusia? ¿El mantenimiento de los privilegios de que goza la iglesia cismática bajo al pie de igualdad perfecta con los demas cultos? No; porque esto lo ha concedido el sultan, confirmandolo de una manera esplicita en los últimos firmanes. Lo que desea es una obligacion bilateral, cuyo cumplimiento ú omision le sirva de pretexto para lanzarse sobre su presa el dia menos pensado sin temer el veto de la Europa. Se trata, pues de la esencia, no de la forma, como suponen algunos periódicos, y en las pretensiones de Menstchikoff, apoyadas por el emperador Nicolás, se envuelven como en una red la soberanía de Abdul-Mepjid y la independencia de la nacion que gobierna. Un producto ¿costará dificultad? Tampoco. Si el sultan declara que los firmanes recientemente publicados deben considerarse con la misma fuerza que un tratado, no se conseguirá mas que ensanchar la mengua de la Turquía desde la Rusia á todas las potencias cristianas, abdicando su dignidad aun respecto de aquellas á quienes su interés y su deber prescribian de defenderla. El czar se apoderará por fin del arma que buscaba, y haciéndose juez de su propia causa con el nuevo carácter de parte contratante tendrá continuamente levantada la espada de la amenaza sobre la cabeza de la Puerta.

Pero hay mas todavía. Despues del paso del Pruth, que constituye un *casus belli*, las negociaciones que se entablen llevan consigo el desprestigio de la Turquía, que en vez de rechazar una agresion tan injustificable, se verá en la necesidad de besar el látigo con que se le azota el rostro. El tratado de Andrinopolis señaló aquel rio por frontera al imperio otomano; este ejerce una autoridad señorial en los principados del Danubio; y si es cierto que en Balta Liman se arregló la intervencion armada de la Rusia en ciertos casos tambien lo es que ninguna de las condiciones allí exigidas se ha cumplido.

Despues de esto se preguntará cualquiera para que han servido los tratados de 1841, el envio de las escuadras francesa é inglesa á Besika y tantos aprestos como se han hecho para resistir al autócrata. Viene la diplomacia con sus distinciones sofísticas, con sus declaraciones enfáticas, y confecciona un pastel, que es de miel para la Rusia y de acibar para la Puerta. ¡Y á esta se llama una solucion honrosa! Esto será una ignominia para la Europa civilizada. ¡Y á esto se da el nombre de paz! Esto será el triunfo de la Rusia sin haber disparado un cañonazo.

(Tribuno.)

La España del dia 9 dice lo siguiente:

«Antes de ayer se instaló la junta

creada por real decreto de 24 de junio último para entender en la cuestion de los Santos Lugares, y arreglo de la obra pia de Jerusalem. Tenemos entendido, que todos sus individuos, animados del mejor celo, trabajan con asiduidad para corresponder á la confianza que en ellos ha depositado la corona, y que dentro de breves dias habrán propuesto al Gobierno los medios que consideran mas á propósito para dejar por de pronto satisfechos los deseos de S. M. y los votos del público, tan unanime y vivamente espresados, esta vez, por la prensa periódica de la capital, que no podia dejar de tomar parte en una cuestion tan moral, cristiana y patriótica.»

Se nos dice que la redaccion de *El Diario Español* ha entablado á su vez querrela de injuria contra D. José de Salamanca, por el comunicado que esteda á luz en *El Heraldo* de ayer. Exploraremos vivamente que estas cuestiones no se resuelvan de un modo conciliador. (Novedades.)

BARCELONA 14 de julio.

Todos estos hombres políticos están gastados; atrasada está la ciencia de gobernar en España; las defecciones y las apostasias han debilitado la fe política del pueblo.

El partido moderado en el tiempo de su larga dominacion ha ensayado inútilmente sus principios de gobierno: lejos de constituirse la administracion pública bajo un sistema beneficioso á la prosperidad nacional, se ha desorganizado completamente con la serie de torpezas y desaciertos cometidos. No han pensado jamas en formar una estadística que forme el cuadro de nuestra riqueza social, para establecer en presencia de sus resultados una equitativa distribucion de impuestos. Las cargas públicas están mal repartidas, pesando injustamente sobre las clases productoras. Estos mismos presupuestos que se redactan sin poseer dato alguno sobre la estension de nuestra riqueza, se hacen efectivos todos los años sin cumplir con el precepto constitucional que manda que los cuerpos colegisladores les discutan previamente.

Viciada nuestra organizacion administrativa, todo el sistema gubernamental se resiente de desorden y confusion. La representacion nacional no toma asiento en el consejo público, porque ademas de contar como contamos con una ley electoral raquílica y mal ejecutada, se cierra el palacio de los diputados y se legisla y gobierna por decretos.

La prensa periódica, señora de la opinion pública, está maniatada y perseguida como un agente secreto de la revolucion. Se desoyen sus consejos leales, y se obra en sentido opuesto de sus advertencias. Ni siquiera teneis la atencion de tratarla con el debido respeto que su alta significancia merece: no la considerais digna de una ley especial votada en cortes; la reglamentais por decretos, como si se tratara de un asunto insignificante.

Esta ha sido vuestra política, ¡hombres del partido moderado! nada habeis hecho digno de pasar á la posteridad, mas que vuestros desaciertos. La impotencia de gobernar ha dividido vuestras filas: el germen de la disolucion habita dentro de vuestro seno: habeis subido á la region del poder y nada ha prosperado el pueblo. Su riqueza, su comercio, sus artes su civi-

lizacion, no han dado un paso sino en la senda de los retrocesos. Tiempo es de que conozcais que nuestros principios no sirven para gobernar: han pasado muchos años y el pueblo los ha contado dia por dia, y vosotros lo sabeis tambien como él; ni el sistema representativo, ni la prosperidad nacional han adelantado.

Retiraos del poder que os ha gastado inutilmente. Obrad como verdaderos patricios que reconocen sus faltas y ceden el puesto á consejeros mas entendidos. El partido moderado, aunque se reconstituya de nuevo—lo cual es imposible—nada podria alcanzar en la obra de nuestra regeneracion política y social.

Hay otro partido grande, generoso liberal por conviccion, rico de virtudes y sufrimientos, que ha prestado grandes servicios al pais y á la causa de la civilizacion, que se halla desterrado del poder hace muchos años. Ya terminaron los tiempos de inútiles movimientos revolucionarios; la felicidad del pueblo no se consigue con desórdenes sino con leyes. Obremos como se acostumbra en los paises gobernados constitucionalmente. La reina Isabel ha escuchado largos años los consejos de un partido; este partido nada ha conseguido y debe retirarse: llámense hombres nuevos que dirijan los destinos de este pueblo digno de otra suerte mas próspera. Interin siga en el poder el partido moderado, continuaremos en una situacion estacionaria: el movimiento es la vida: abrid paso á otro partido, es decir, á otros principios.

G. P. M.
(Presente.)

Noticias estrangeras.

FRANCIA.

PARIS 11 de julio.

Despacho eléctrico particular.

El Moniteur del dia 11 publica una ley que autoriza la concesion para esplotar las aguas del establecimiento formal de Vichi.

Segun las relaciones de los prefectos se presenta muy bien la cosecha no obstante lo dicho anteriormente en sentido contrario. Los cereales sufren una baja en el precio en todos los mercados.

Una correspondencia particular de Paris explica los motivos de las prisiones que se hicieron hace unos cuantos dias en el momento de hallarse el emperador en el teatro de la Opera cómica. Se prohibió cruzar á los carruajes por todas las calles próximas al teatro: se hizo venir un fuerte destacamento de tropa para escoltar al emperador á su salida: en una palabra, segun indica una carta particular, hubo un proyecto de atentado contra la persona de Napoleon III.—Doña Maria Cristina llagó á Bayona el dia 9 de julio.

Idem 13.

Despacho eléctrico particular.

El Moniteur del 13 reproduce un articulo del *Times* de Londres anunciando que una vez verificado el pasaje del Pruth por las tropas rusas, el gobierno ingles ha adoptado una medida que presume aceptará la Francia consistente en aconsejar á la Turquía que ofrezca el Czar concesiones que pueda admitir razonablemente. El *Times* prevee que la Rusia se negará á

convenirse con esta medida conciliatoria.

Un despacho de Londres fechado el 12 dice que lord Rusell ha declarado en el Parlamento, que el embajador austriaco no daba fé á la entrada de las tropas austriacas en Bosnia.

—A juzgar por las esplicaciones dadas por lord Palmerston, el citado ministro es dueño de la situacion, y su política belicosa anglo-francesa, domina la política anglo-rusa de lord de Aberdeen.

INGLATERRA.

LONDRES 8 de julio.

Al cerrarse la Bolsa el dia 7 se manifestó un pánico, á consecuencia de haberse dicho que el gabinete estaba en crisis, y que la escuadra inglesa habia recibido le orden de darse á la vela para el Báltico. Al dia siguiente renació un poco la confianza.

ITALIA.

ROMA 2 de julio.

Las transacciones comerciales continuan mejorándose en Roma. El papel pierde solo 1 y 1/2 por 100 el dinero reaparece y circula mucho numerario entre el cual se halla un nuevo escudo de oro del valor de 5 fr. y 40 centésimos.

ESTADOS-UNIDOS.

NUEVA-YORK 25 de junio.

La política duerme. El complot de negros que se descubrió en Nueva Orleans no tenia importancia grande, á juzgar por lo que dicen los periódicos de la Luisiana.

Acaba de ocurrir un nuevo accidente en el camino de hierro de Nueva York á Boston. Se han descarrilado nueve carruages, entre ellos tres de pasajeros. Ha muerto un viagero y muchos han recibido heridas y contusiones. Las desgracias se deben á la negligencia de un guarda.

PRUSIA.

BERLIN, 7 de julio.

El ministro de Hacienda de Prusia ha abierto el dia 6 el congreso aduanero. Se acordó que se celebren tres sesiones semanales. El dia 23 se reunirán todos los directores de caminos de hierro. Su objeto es el de formar una compañía de seguros contra los accidentes que sobrevienen en los caminos ferrados.

ALEMANIA.

HANNOVER, 5 de julio.

Dícese que el rey al regresar de su viaje publicará un manifiesto dirigido al pueblo, en el cual explicará el motivo de las diferencias ocurridas últimamente entre el Gobierno y las Cámaras. A consecuencia de este manifiesto se convocarán las Cámaras para el proyecto de ley relativo á la reforma de la Constitucion.

QUESTION DE ORIENTE.

El feld mariscal Pashckiewtch, general ruso que reside en Polonia y manda grandes cuerpos de tropas, recibe diariamente un correo de S. Petersburgo ó de la Moldavia. El gran duque Constantino, hijo del emperador ruso, y almirante de la escuadra rusa va á



Santo de mañana.

SANTA MARGARITA Y SANTA LIBRADA VIRGENES Y MARTIRES.

Santa Librada fué hija de un régulo gentil llamado Lucio Catelio presidente de los reinos de Galicia y Portugal, el cual vivia con Calsia su muger en la ciudad de Belcagia, hoy Bayona. Hallándose Calsia á los nueve meses de su preñado dió á luz nueve hijas llamadas Librada, Genibera, Victoria, Eumelia, Germana, Gemua, Marisa, Basilisa y Quiteria: maravillada la madre, y temiendo que tan fecundo parto podria desacreditarla, mandó á Sila su criada que las hechase en el rio, la cual como era cristiana las hizo secretamente criar en un pueblo de cristianos. Acusadas ante su mismo padre, confesaron ser sus hijas y siervas de Jesucristo, por cuya fé lograron la palma del martirio, muriendo Librada en una cruz á los 20 de julio de 139.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. Data for Ayer and Hoy.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salé el sol á las 4 hs. 42 ms. Pónese.... á las 7 " 48 " Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 hs. 5 ms. 49 s.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 17.

De Barcelona en 17 horas vapor Barcelones, su cap. don Gabriel Medinas, con 31 pasags., géneros y balifa. De Ciudadela en 3 dias falucho Tres Amigos, de 14 ton., su pat. Jaime Manresa, con trigo y lana. De Barcelona en 2 dias polacra goleta Amalia, de 58 ton., su pat. Sebastian Pou, con dos pasags. y lastre. De Marsella en 4 dias polacra goleta San José, de 79 ton., su cap. don Juan Oliver, con 2 pasags., y lastre. De Málaga en 12 dias laud Victoria, de 29 ton., su pat. Sebastian Melis, con 3 pasags., pólvora y efs. De Mahon y Capdepera vapor guarda-costas Lepanto, su comandante el capitán de fragata don Jose Morgado.

Dia 18.

De Barcelona y Villanueva en 3 dias javeque Dolores, de 79 ton., su pat. Bartolome Pieras, con 3 pasags. y vino. De Tarragona en 3 dias javeque San Juan Bautista, de 47 ton., su pat. Andres Barceló, con 5 pasags., vino y efs. De Barcelona en 2 dias laud San Antonio, de 60 ton., su pat. Antonio Alberti, con 2 pas. lastre y efs.

Idem despachadas.

Dia 18.

Para Mahon laud San Jose, de 16 ton., su pat. Bartolome Borrás, con 2 pasag., aceite, vino y efectos. Para id. laud San Jose, de 16 ton., su pat.

ser nombrado general en jefe de los cuerpos de ejército de Luders y Danuberg. El cuerpo de 70,000 hombres de Varsovia puede considerarse como un ejército destinado á entrar si es preciso en un momento en los principados, pues la guerra se cree indispensable, y la Rusia ha declarado que considerará como una declaracion de guerra la entrada de las escuadras inglesa y francesa en los Dardanelos.

De Varsovia escriben lo siguiente con fecha 1º de julio. Antes de la guerra de Hungría no se hacian tantos preparativos militares como ahora. El ejército se halla bajo el pie de guerra el mas completo. Están organizados los cuerpos de reserva y vanguardia. Se han establecido colonias militares de infanteria y caballeria, cerca de Mongord.—Se organizan parques, y se han comprado caballos y trenes de artilleria.—El ejército está colocado frente al Danubio. Los oficiales rusos van frecuentemente á Czenstochan, á adorar la imagen milagrosa de la Virgen Maria, para suplicarla que les conceda una vuelta feliz de la guerra. Los mas distinguidos oficiales del ejército activo se han dirigido á San Petersburgo y al Pruth. El ejército del Sud se compone de 150,000 hombres.

(Presente.)

Variedades.

MODAS.

Dos palabras sobre modas de hombre. Las levitas se llevan con una hilera de botones, bajas de cuello, cortas, aunque no tanto como antes, y casi sin pliegues. Se hacen de paño negro ó azul oscuro, color que vuelve á estar de moda. Las mangas siguen siendo anchas y los puños de las camisas deben mas bien adivinarse que sobresalir demasiado. Con este traje, que es de mañana, puede alternar el frac cortado por delante á la francesa y abrochado con tres botones. Los colores varian segun el gusto de la persona, pero los mas elegantes son de mezclas oscuras.

Tambien se usan las levitas-chupas que nunca se abrochan.

Los pantalones de lana llevan á los de tela una ventaja, que consiste en no perder nunca su forma, lo cual no sucede con los de dril de hilo, que quedan inservibles despues de algunas lavaduras. El pantalon de color gris sienta perfectamente con la levita azul y el de cuadros con los demas colores. Cuando el pantalon es de cuadros grandes, deben llevarse atravesados formando rombos.

La corbata continúa llevándose muy estrecha y siempre de seda.

Los chalecos, que constituyen la parte mas elegante del vestido masculino, se hacen de diversas telas. Los mas ricos son de cachemir fino rameado, aunque tambien se llevan los de pelo de cabra, estampados y los de piqué tejidos. En punto á chalecos nada sienta mejor con cualquier traje que el de piqué blanco; pero de algun tiempo á esta parte se usan por nuestros primeros elegantes los de piqué de seda rayada de un solo color. Lo que importa al ponerse un chaleco es que esté bien hecho y juegue con el color del frac ó levita que se lleve. Los de dril de hilo y pita estan muy en boga para mañana. En cuanto á la hechura los de grandes solapas son de rigor para levita, y

para frac los de chal, algo menos escotados que el verano último.

La severa bota está desterrada en este tiempo de la buena sociedad, habiéndola sustituido ventajosamente los brodequines de charol negro, sujetos por arriba con elásticos del mismo color. Ya que la antigua gravedad de nuestras costumbres va cediendo el puesto á la verdadera comodidad, sin la cual no se concibe la civilizacion, seria muy conveniente que algun discípulo de San Crispin discurriera un calzado mas sano y fresco del que en el dia se usa. ¡Quién sabe si el dia menos pensado no se presentará en las Tulle-rias ó en el Bosque de Balonia alguna elegante calzando la sandalia romana, y esta bella antigüedad será la señal de un nuevo progreso!.. Todo consiste en esperar.

Para vestir se llevan los sombreros de raso castor grises ó raso y los de pelo corto, tambien de castor y de los propios colores. Para el campo y el camino se usan indistintamente los colores conocidos con los nombres de prophete, giselle, peruana ó cachemir Nankiu. La forma de los primeros es muy elegante y nada exagerada por supuesto el forro y el charol blancos. La hechura de los segundos varia segun el gusto, el objeto y el capricho de los elegantes.

PALMA.

Sabemos anda buscado con intereses por nuestros aficionados á las letras, un tomo de poesias lujosamente impresas en Madrid y debidas á la pluma del jóven mallorquin D. Juan O'Neill. Dícese tambien que su autor se ha propuesto ponerlas, dentro de poco, en venta; lo que celebraremos y con nosotros cuantos se interesan á nuestra literatura, porque, segun los buenos antecedentes que ya tenemos de ellas, distinguida será la acogida que desde luego alcanzarán.

REVISTA DE PERIÓDICOS.

El Diario noticia la llegada á esta ciudad del jóven abogado y paisano nuestro don Juan Palou y Coll, conocido ya por sus ensayos poéticos.

Dice tambien que segun noticias de Mahon la cosecha de este año no será tan abundante como se esperaba por haber sido tardias las lluvias.

El Balaer encarece la utilidad, refiriéndose al real decreto de 29 de junio espedido por el ministro de la Gobernacion, de las cajas provinciales de ahorro.

Dá la noticia de haber desembarcado del vapor Lepanto en la costa de Capdepera el Capitan general de estas islas, el Excmo. Sr. don José María Huet y muchas personas que les acompañaron á Mahon. Dice haber llegado tambien el general Sureda gobernador militar de Menorca, cuya quebrantada salud le ha hecho necesaria su venida á fin de respirar los aires de su pais.

Miguel Moll, en lastre. Para Barcelona laud San Jose, de 38 ton. su pat. Jose Salleras, con 5 pasag., leña y efs.

Avisos particulares.

Pérdida.—Ayer al ano.

chequer, desde la plazuela de las Copiñas hasta la calle del Sagell, se perdió un brazalete de cabellos, con broche de oro. Se suplica á la persona que lo hubiese encontrado y quiera devolverlo, se sirva entregarlo en esta imprenta donde dando las demas señas se gratificará el hallazgo.

Saldrá á fines de la presente semana para Barcelona el laud Carmen su patron Antonio Serra, admite carga y pasajeros. Para el ajuste podrán avistarse con el mismo patro que vive en el Call.

Gota y reumatismo.

Siendo el elixir de Lasserre y los polvos antigitosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mas fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentida que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm. 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos =Dr. Font y Ferrer.

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito, certifico que con escritura en mi poder, del 26 febrero de 1850, el señor Lasserre otorgó al doctor Font y Ferrer, la esclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rubrica del expresado doctor Font y Ferrer sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libro la presente en Barcelona á 30 mayo de 1852. —Fernando Ferran.

Avoluntad de su dueño

y demas interesados se saca á pública subasta el predio llamado La Cova sito en el término de esta ciudad y cerca la iglesia de la Bonanova, segun el plan de condiciones que obra en poder del pregonero Francisco Tomás y el dia que se señale para el remate se anunciará oportunamente.

EFFECTOS DE CHINA

por mayor y menor.

Acaba de llegar á esta capital un representante de la compañía de Filipinas con un surtido completo de dichos efectos como son pañuelos crespón bordados de 5, 7 y 9 palmos. Id. lisos muy superiores (clase que no habia venido nunca). Id. adamascados riquísimos de 9 palmos á 5 duros uno. Id. supis lisos y bordados para la mano. Targeteros de filigrana y uacar, abanicos marfil, filigrana, nacar y mar- que, neceseres para caballero y the perla y verde muy superior. Quien desee comprar alguno de los mencionados efectos, puede pasarse por la fonda de las Tres Palomas, cuesta nueva de Santo Domingo siendo las horas de despacho desde las 8 de la mañana hasta las 7 de la tarde: Advirtiendole que dicho representante solo permanecerá en ésta hasta el miércoles próximo.

Ademas de los efectos anunciados se han recibido pañuelos de pita de la India superiores á 14 rs. uno y algunos pañuelos mas de crespón bordados de precios baratos.

PALMA

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor responsable.